

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875389

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875389>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.209

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875386>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.210

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875396

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875396>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.211

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875376

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875376>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera,

Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.213

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875385

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875385>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.215

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875380

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875380>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos,

El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.216

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875365>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.217

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875394

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875394>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate,

Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.219

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875367>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.220

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875368

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875368>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.221

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875369>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gastor, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.223

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)**

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875393

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875393>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación,

Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gaster, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.224

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT)

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875397

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875397>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gaster, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.225

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT)

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875372>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”,

cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gaster, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.226

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT)

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875373

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875373>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gaster, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz.

Nº 266.227

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT)

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL IEDT DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A AYUDAS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA”, COFINANCIADO EN UN 85% FSE+ DE LA UE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (PROGRAMA EFESO).

BDNS (Identif.): 875395

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875395>)

Proceder a la aprobación en los plazos de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto “Empleo Cerca”, cofinanciado en un 85% FSE+ de la UE, en el marco del programa de Empleo, Educación, Formación Y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027, en los siguientes términos:

- Municipios de: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, Algeciras, Algeciras zonas desfavorecidas, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Benalup Casas-Viejas, Alcalá de los Gazules, San José del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Grazalema, El Gaster, Villamartín, Prado del Rey, Ubrique, Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Puerto Serrano, Benaocaz, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, hasta el 5 de noviembre de 2026, inclusive.

- Municipio de Cádiz: hasta el 5 de diciembre de 2026, inclusive.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de ampliación de plazo de resolución y notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cádiz, 27 de julio de 2026. Andrés Clavijo Ortiz. **Nº 266.228**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2026/2027.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificar el Plan Económico Financiero elaborado por la oficina de Intervención, con las nuevas previsiones realizadas, que se incorporan a continuación:

Cap.	Gastos	Créditos totales proyectados 2026	Liquidación 2026	Créditos totales proyectados 2027	Liquidación 2027
I	Personal	14.395.264,82	11.696.372,24	15.043.051,74	11.933.883,98
2	Corrientes	9.413.429,52	8.070.847,18	9.611.111,54	8.229.255,98
3	Financieros	80.000,00	75.000,00	80.000,00	75.000,00
4	Transferencias	2.404.752,54	2.184.475,25	2.439.142,03	2.195.227,83
5	Fondo Contin.	390.750,18	0,00	294.849,48	0,00
6	Inversiones	2.150.442,40	2.007.255,11	2.223.557,44	1.841.874,81
7	Tran. Capital	458.900,00	450.000,00	561.260,60	561.260,60
	TOTALES	29.293.539,46	24.483.949,78	30.252.972,83	24.836.503,20

Quedando por tanto la Previsión tendencial magnitud Regla de Gastos

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto. Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Tasa Referencia = Se aplican las tasas de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española:

- Ejercicio 2026:	3,5 %
- Ejercicio 2027:	3,4 %

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el año 2026 es de 3,5% de manera que el gasto computable de la entidad local en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma. Con base en la previsión de gastos e ingresos que figura en el plan económico financiero aportado, comprobados los pertinentes ajustes SEC-10 detallados, así como las medidas recogidas en el mismo, se observa que:

REGLA GASTO 2026 (consolidada): Partimos del gasto computable del ejercicio 2025 para el cálculo del límite de la regla de gasto en el ejercicio 2026:

De la liquidación del 2026, para el gasto computable se minoran los importes de las transferencia a la empresa pública URTASA 3.050.332,45 €, 25.000,00 euros de los gastos financieros, 298.000,00 euros de los gastos subvenciones para los servicios de Ayuda domicilio, y Ludoteca y 302.000,00 de aportación de transferencia a otras administraciones públicas y de la liquidación del 2027, para el gasto computable se minoran los importes de las transferencia a la empresa pública URTASA 3.181.707,70 €, 25.000,00 € de los gastos financieros, 298.000,00 euros de los gastos subvenciones para los servicios de Ayuda domicilio, ZTS y Ludoteca y 302.000,00 de aportación de transferencia a otras administraciones públicas.

No se computan los gastos con financiación afectada que puede suponer unos 3.500.000,00 euros, en el 2026 y de 5.000.000,00 euros, para el ejercicio 2027, que habrá que sumar a los gastos para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Entidad	Gasto computable 2025	Limite regla de gasto 2026*	Gasto computable 2026	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	20.023.655,36	20.724.483,29	20.724.473,45	9,84
Urbanizadora Tarifeña	3.136.017,17	3.245.777,77	3.164.476,33	81.301,44
P.M. Juventud	232.384,18	240.517,62	170.118,30	70.399,32
TOTALCONSOLIDADO	23.392.056,71	24.210.778,68	24.059.068,08	151.710,60

REGLA GASTO 2027(consolidada): Partimos del gasto computable del ejercicio 2026 para el cálculo del límite de la regla de gasto en el ejercicio 2027:

Entidad	Gasto computable 2026	Limite regla de gasto 2027*	Gasto computable 2027	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	20.724.473,45	21.429.105,55	21.428.228,24	877,31
Urbanizadora Tarifeña	3.164.476,33	3.272.068,53	3.271.535,56	532,97
P.M. Juventud	170.118,30	175.902,32	140.938,99	34.963,33
TOTALCONSOLIDADO	24.059.068,08	24.877.076,40	24.840.702,79	36.373,61

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Francisco Antonio Ruiz Romero.

ANEXO TEXTO CONSOLIDADO:
PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2026/2027

1.- Introducción

Mediante Resolución de la Presidencia de la entidad número 1796/2026 de fecha 30 de marzo de 2026 se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal 2025, acompañada del preceptivo informe técnico sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Endeudamiento, elaborado por el Interventor General con fecha 31 de marzo de 2026, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Del citado incumplimiento se da cuenta al Pleno el día 24/04/2026.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligación, para todas las Administraciones Públicas, del cumplimiento de la Regla de Gasto. De acuerdo con la misma, el gasto computable de las Administraciones Pública no podrá aumentar por encima de la Tasa de Crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El artículo 12.1 de la citada ley define el gasto computable como “los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por lo que respecta a la tramitación, el artículo 23 del mismo texto legal establece que “los planes económicos financieros y los planes de reequilibrio serán presentados ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente”.

En consecuencia, el Plan Económico Financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Los planes económicos financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. De conformidad con la Orden HAP/2105/2012, la obligación de remisión de esta información a la Comisión Nacional de Administración Local se entenderá cumplida con el envío a través de la central de

información económica-financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales).

A estos planes se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

2. ANÁLISIS MAGNITUDES ECONÓMICAS

Antes de comenzar con el análisis de los datos económicos de la Liquidación del ejercicio 2025, se ha considerado necesario analizar los datos de las magnitudes económicas y financieras del Ayuntamiento de Tarifa durante los años 2020-2025, al objeto de concluir, como se verá más adelante, que la causa principal del incumplimiento de la Regla del Gasto en la Liquidación del Presupuesto 2025 no es otra que, causas coyunturales producidas en el ejercicio.

Los datos que se detallan han sido tomados de la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda (OVELL), del expediente de la Liquidación Presupuestaria de cada ejercicio.

En los siguientes cuadros se refleja la evolución de las magnitudes más relevantes desde un punto de vista financiero y económico del Ayuntamiento de Tarifa durante 6 años, de los años 2020-2025. Dichas magnitudes figuran en euros y a fecha 31 de diciembre:

a) PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2020-2025

PRESUPUESTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INICIAL	22.671.117,78	23.636.401,95	22.853.159,09	24.646.350,68	25.942.157,19	27.624.498,10
MODIF. CREDITO	10.465.517,00	15.661.572,20	20.198.011,73	16.236.268,06	18.445.628,58	26.344.422,47
DEFINITIVO	33.136.634,78	39.297.974,15	43.051.170,82	40.882.618,74	44.387.785,77	53.968.920,57

b) PORCENTAJE EJECUCION PRESUPUESTOS 2020-2025

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PTO GASTOS	60,89	64,73	64,37	67,95	67,79	71,14
PTO INGRESOS	73,69	70,90	70,62	71,40	78,91	53,53

c) SUFICIENCIA DE RECURSOS 2020-2025

2020	2021	2022	2023	2024	2025
6.020.028,27	5.966.795,88	5.516.351,60	6.169.629,48	12.642.065,51	4.622.117,69

d) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2020-2025

2020	2021	2022	2023	2024	2025
5.143.409,57	8.717.196,07	5.171.183,85	2.867.244,20	10.929.558,15	3.831.437,36

e) RESULTADO REMANENTE TESORERÍA 2020-2025

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
RT GG	19.771.164,80	20.330.713,56	21.355.548,58	21.799.296,43	20.156.609,10	10.214.125,15
RT AFECTADO	7.192.149,47	7.632.127,22	7.415.147,13	6.661.778,15	11.311.865,67	10.832.620,71

f) FONDOS LIQUIDOS 2020-2025

2020	2021	2022	2023	2024	2025
18.276.963,39	18.631.666,58	19.422.750,41	23.897.096,28	29.065.806,61	19.319.111,96

g) GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA EN 2020-2025

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
MC FINANC. RT	1.700.000,00	6.681.111,92	10.195.303,51	7.640.310,77	5.653.365,09	13.084.829,69
OR CON RT	100.000,00	5.303.959,08	3.434.653,82	2.928.182,29	4.996.951,18	11.841.757,35

g) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AÑOS 2020-2025

2020	2021	2022	2023	2024	2025
3.124.366,31	4.356.008,05	5.612.096,38	3.123.894,55	11.521.657,45	3.268.675,66

I) REGLA DE GASTO AÑOS 2020-2025

2020	2021	2022	2023	2024	2025
SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	CUMPLE	INCUMPLE
				1.612.429,31	130.243,62

J) LIMITE DE DEUDA 2020-2025

2020	2021	2022	2023	2024	2025
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

K) AHORRO NETO 2020-2025

2020	2021	2022	2023	2024	2025
4.410.886,59	6.875.331,76	3.489.182,87	2.257.757,47	3.220.902,70	4.641.512,11

De los datos que figuran en los cuadros anteriores de las magnitudes económicas, se puede constatar que los datos correspondientes al Resultado Presupuestario han sido positivos desde el año 2020 hasta el 2025, sin que en ninguno de ellos los ingresos corrientes hayan sido inferiores a los gastos corrientes.

A su vez se comprueba que el Remanente de Tesorería Total para el año 2025 asciende a 10.214.125,15 €, cuantía inferior a la de los últimos dos años, ya que se produjo un pago anticipado de la deuda en un importe de 11.521.657,45 €, que produjo una disminución de los fondos líquidos.

Con los resultados descritos en los apartados c) Suficiencia de Recursos, d) Resultado Presupuestario, e) Remanente de Tesorería, f) Fondos Líquidos, j) Límite de Deuda y k) Ahorro Neto, se deduce que no existen causas estructurales que pongan en peligro la salud económica-financiera de la Entidad, y nos permite concluir que la causa o causas que originan el incumplimiento de las reglas fiscales no son estructurales.

En relación con la ratio de suficiencia de recursos, la misma pone de manifiesto que los ingresos corrientes son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes, los cuales no se están financiando con ingresos de capital. En el año 2025, esta ratio asciende a 4.622.117,69 €.

3. SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO
Según establece el artículo 2.1.c de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del ámbito de aplicación subjetiva de esta ley están las Corporaciones Locales. Las entidades que componen el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarifa son:
- AYUNTAMIENTO DE TARIFA
- O. A. PATRONATO DE LA JUVENTUD.
- EMPRESA PUBLICA URTA S.A.

La liquidación del presupuesto municipal para el año 2025 ofrece las siguientes magnitudes:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a)Operaciones corrientes	28.147.759,95	23.525.642,26		4.622.117,69
b) Operaciones de capital	734.824,30	2.354.677,27		-1.619.852,97
1.Total operaciones no financieras (a+b)	28.882.584,25	25.880.319,53		3.002.264,72
c) Activos financieros	46.301,19	45.400,00		901,19
d) Pasivos financieros		12.470.113,94		-12.470.113,94
2. Total operaciones financieras (c+d)	46.301,19	12.515.513,94		-12.469.212,75
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	28.928.885,44	38.395.833,47		-9.466.948,03
AJUSTES				
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			13.084.829,69	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			718.658,32	
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			505.102,62	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			13.298.385,39	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.831.437,36

REMANENTE DE TESORERÍA. –

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		19.319.111,96		29.065.806,61
	2. Derechos pendientes de cobro		15.789.256,40		16.290.113,55
430	+ del Presupuesto corriente	2.396.257,71		3.097.260,22	
431	+ de Presupuestos cerrados	12.220.088,76		12.163.668,23	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	1.172.909,93		1.029.185,10	
	3. Obligaciones pendientes de pago		4.638.096,25		4.457.223,45
400	+ del Presupuesto corriente	871.929,33		611.425,82	
401	+ de Presupuestos cerrados	8.762,81		8.438,94	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	3.757.404,11		3.837.358,69	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-179.665,46		-743.044,95
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	407.700,93		875.583,54	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	228.035,47		132.538,59	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		30.290.606,65		40.155.651,76
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		9. 243.860,79		8.687.176,99
	III. Exceso de financiación afectada		10. 832.620,71		11.311.865,67
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		10.214.125,15		20.156.609,10

AHORRO NETO. –

Ingresos Corrientes	DERECHOS RECONOCIDOS	Cap.	Gastos corrientes (1,2 y 4)	Obligaciones reconocidas
Impuestos directos	13.963.083	1	Gastos de personal	13.008.028
Impuestos indirectos	530.501	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.285.140
Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.613.202			
Transferencias corrientes	8.172.409	4	Transferencias corrientes	2.180.411
Ingresos patrimoniales	1.868.087			
Total ingresos corrientes	28.147.282		Total gastos capítulos 1, 2 y 4	23.473.579
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	0	Menos	Gastos financiados con RLT	1.034.015
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	28.147.282	B	GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	22.439.564
AHORRO BRUTO= A - B			5.707.718	
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN			2.492.257	
AHORRO NETO = AB - ATA			3.215.462	

ENDEUDAMIENTO. –

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del presupuesto en términos consolidados.	25.762.559,22
(-) Ingresos liquidados financiación afectada	2.597.203,39
(-) Ingresos corrientes no ordinarios destinados a financiar inversiones	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	23.165.355,83
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	11.685.090,88
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	50,44 %

PERÍODO MEDIO DE PAGO. –

El período medio de pago a los proveedores no debe superar en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Período Medio de Pago a proveedores suministrado al Ministerio de Hacienda correspondiente al cuarto trimestre del año 2025 es de 10,64 días.

La evolución del período medio de pago durante al año 2025 ha sido la siguiente:

Primer trimestre:	29,82 días
Segundo trimestre:	22,56 días
Tercer trimestre:	17,24 días
Cuarto trimestre:	10,64 días

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. –
- AYUNTAMIENTO

CONCEPTOS	IMPORTES
a)Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	28.882.584,25
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	25.880.319,53
c) TOTAL (a – b)	3.002.264,72
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-233.483,96
2) Ajustes recaudación capítulo 2	342.168,79
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-44.161,90
4) Intereses	0,00
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	109.366,50
d) Ajuste por operaciones internas	
e) Otros (devoluciones de ingresos)	-19.392,52
Total Ajustes liquidación 2025	154.496,91
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	3.156.761,63

- JUVENTUD

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	324.405,62
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	322.254,75
c) TOTAL (a – b)	2.150,87
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-3.155,36
6) Otros (devoluciones de ingresos)	17.852,24
d) Total ajustes a liquidación 2025	-14.696,88
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-12.546,01

- URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.

CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	124.460,04
INGRESOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	3.349.110,79
Importe neto de cifra de negocios	2.559.122,94
Ingresos accesorios	239.552,85
Subvenciones y transferencias corrientes	550.435,00

GASTOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	3.224.650,75
Aprovisionamientos	14.044,58
Gastos de personal	2.474.277,54
Otros gastos de explotación	625.245,18
Gastos financieros y asimilados	88.633,58
Impuesto de sociedades	22.449,87

RESUMEN ENTIDADES

Entidad	cap/nec financiación
Ayuntamiento de Tarifa	3.156.761,63
Urbanizadora Tarifeña	124.460,04
P.M. Juventud	-12.546,01
Capacidad de financiación	3.268.675,66

REGLA DE GASTOS. –
- Ayuntamiento de Tarifa

Gasto computable Presupuesto 2025	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	25.840.290,43
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	25.840.290,43
4. Pagos a otras entidades que integran la corporación local	3.110.065,18
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	2.597.203,39
6. Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicación definitiva	-109.366,50
7. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2025	20.023.655,36

- Patronato municipal de juventud

Gasto computable Presupuesto 2025	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	321.948,66
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	321.948,66
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-86.409,12
5. Gastos pendientes aplicar presupuesto	-3.155,36
6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2025	232.384,18

- URTASA

Aprovisionamientos	14.044,58
Gastos de personal	2.474.277,54
Otros gastos de explotación	625.245,18
Impuesto de sociedades	22.449,87
Aplicación de Provisiones	0
Inversiones efectuadas por cuenta entidad local	0
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2025	3.136.017,17

- Resumen regla de gasto entidades.

Entidad	Gasto computable 2024	Limite regla de gasto 2025*	Gasto computable 2025	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	19.490.786,36	20.114.491,52	20.023.655,36	90.836,16
Urbanizadora Tarifeña	2.910.658,94	3.003.800,03	3.136.017,17	-132.217,14
P.M. Juventud	139.071,26	143.521,54	232.384,18	-88.862,64
TOTAL CONSOLIDADO	22.540.516,56	23.261.813,09	23.392.056,71	-130.243,62

* Gasto no financiero computable liquidación 2025 * 3,2 %
En consecuencia, EL Ayuntamiento de Tarifa, en relación a gastos consolidados, en su liquidación del ejercicio 2025, presenta los siguientes resultados, en cuando a la estabilidad presupuestaria, la entidad tiene una capacidad de financiación de 3.268.675,66 euros; respecto a la regla de gatos, el gasto computable

del ejercicio 2025, de 23.484.106,19 €, lo que supone un crecimiento de un 4,02 %, superior al límite de 3,2% permitido para dicho ejercicio y un incumplimiento de 130.243,62 €.-

4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO
Como causas principales del incumplimiento de la regla de gastos podemos destacar:

1. En el patronato de la Juventud el pago de una sentencia en un importe de 73.544,10 € y la cofinanciación del programa orienta 2025.

2. En la empresa pública URTASA, el importante aumento de los gastos de explotación y en concreto los Tributos que han superado los del ejercicio 2024 en 147.483,05 € y que se refieren al canon por la retirada del alga invasora.

5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN
El objetivo del Plan Económico Financiero municipal es equilibrar y estabilizar la capacidad económica del Ayuntamiento en los ejercicios siguientes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de gastos para el ejercicio corriente y el siguiente sin tomar ningún tipo de medida correctora, se determinan y cuantifican las causas que provocan el incumplimiento de regla de gasto determinadas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Para el cálculo de dichas previsiones, se han realizado estimaciones a partir de las liquidaciones por capítulos de los dos últimos ejercicios 2024 y 2025, obteniendo una media en porcentaje de ejecución por cada uno de los capítulos de gastos.

INGRESOS
Del resultado de la liquidación, en relación al cumplimiento de Estabilidad presupuestaria, según Informe de Intervención de fecha 31 de marzo de 2026, se desprende:

Que el Ayuntamiento de Tarifa en términos consolidados cumple la Estabilidad Presupuestaria, conforme a lo siguiente:

Entidad	cap/nec financiación
Ayuntamiento de Tarifa	3.156.761,63
Urbanizadora Tarifeña	124.460,04
P.M. Juventud	-12.546,01
Capacidad de financiación	3.268.675,66

La estimación de las previsiones totales proyectadas de los ejercicios 2026 y 2027 se obtienen de los datos presupuestados en los capítulos del 1 al 7, para el 2026 la media de los últimos ejercicios liquidados, derechos reconocidos para capítulo 1 y los capítulos del 2 al 7 según criterio de caja y las previsiones del 2027, se tomarán las previsiones totales del ejercicio 2026 y un incremento medio de los mismos de un 4,06% para los impuestos directos, del 3,56 %, el capítulo de Tasas el 2,40 % y del 6,89 % para los ingresos patrimoniales, el capítulo 6 no tienen ingresos, no se prevén ventas de terrenos para el ejercicio 2027..

Así mismo para la liquidación, los derechos reconocidos se obtienen de la media (tanto por ciento), de la evolución tendencial de los dos últimos ejercicios liquidados 2024 y 2025.

- Capítulo 1:	1,56%
- Capítulo 2:	53,47%
- Capítulo 3:	30,07 %
- Capítulo 4:	11,64 %
- Capítulo 5: 7	,05%
- Capítulo 6:	100%
-Capítulo 7:	0

La estimación de los ingresos para el ejercicio 2026 y 2027:

(1)	INGRESOS	(2)	(3)	(4)	(5)
1	Impuestos directos	13.910.143,22	14.127.141,45	14.474.895,03	14.700.703,39
2	Impuestos indirectos	2.401.887,36	3.686.176,53	2.487.394,55	3.817.404,42
3	Tasas y otros ingresos	4.652.799,50	6.051.896,31	4.764.466,69	6.197.141,82
4	Transferencias corrientes	6.874.476,10	7.674.665,12	7.285.000,00	8.132.974,00
5	Ingresos patrimoniales	2.778.423,39	3.179.231,66	3.174.479,89	3.398.280,72
6	Enajenación de inversiones	10.172.228,32	10.172.228,32	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	100.000,00	4.154.784,76	2.487.394,55	4.302.695,09
	TOTALES	40.889.957,89	49.046.124,15	34.673.630,71	40.549.199,44

(1) CAP. (2) PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2026 (3) LIQUIDACIÓN 2026 (4) PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2027 (5) LIQUIDACIÓN 2027

PATRONATO DE LA JUVENTUD					
(1)	INGRESOS	(2)	(3)	(4)	(5)
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	18.168,29	18.168,29	24.340,06	24.340,06
5	Ingresos patrimoniales	238.679,57	238.679,57	246.794,68	274.779,56
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	257.847,86	256.847,86	271.134,74	299.119,62

(1) CAP. (2) PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2026 (3) LIQUIDACIÓN 2026 (4) PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2027 (5) LIQUIDACIÓN 2027

URBANIZADORA TARIFEÑA					
(1)	INGRESOS	(2)	(3)	(4)	(5)
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.719.029,52	2.709.704,82	2.811.476,52	2.801.917,50
4	Transferencias corrientes	634.336,77	634.336,77	662.881,92	662.881,92
5	Ingresos patrimoniales	194.627,16	239.333,02	201.244,48	247.470,34
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	104.937,16	0,00	104.937,16	0,00
	TOTALES	3.652.930,61	3.583.374,61	3.780.540,08	3.712.269,76

(1) CAP. (2) PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2026 (3) LIQUIDACIÓN 2026 (4) PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2027 (5) LIQUIDACIÓN 2027

GASTOS
La estimación de la liquidación del ejercicio 2026, se obtiene partiendo de los créditos iniciales del presupuesto aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24/04/2026 e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, incluyendo las modificaciones con cargo al RTGG, que se han aprobado a la fecha de elaboración del Plan, teniendo en cuenta además para una mayor aproximación a lo realmente ejecutado el incremento que se produce año tras año aplicando sobre los créditos inicialmente aprobados la media de variación de los dos últimos ejercicios.
- En el capítulo 1. “Gastos de personal”, partiendo de las obligaciones reconocidas del primer trimestre de 2026, e incluyendo los atrasos que se reconocerán por la disponibilidad de la policía local, que se abonan en el mes de abril de 2026, se estiman las previsiones haciendo una estimación al alza de un 1 %, esto es debido al incremento de determinadas aplicaciones presupuestarias en el capítulo 1 que año tras año van incrementando, como por ejemplo, el cumplimiento de trienios, realización de horas extraordinarias etc., y la subida pendiente del 0,5% prevista por la subida del IPC y se incluye la cofinanciación del Plan de Cooperación Local correspondiente al 2025 (230.000,00 €)
- En el capítulo 2. “Gastos en bienes corrientes y servicios”, según los créditos iniciales presupuestarios a la fecha del presente Plan 01/05/2026 se estiman las previsiones teniendo en cuenta la evolución tendencial al alza, con una ejecución medio de los dos últimos ejercicios del 98,70%, e incluyendo los remanentes generales en un importe de 32.000,00 euros.
- En capítulo 3 “Gastos financieros” y 9 “Pasivos financieros”, las previsiones tienen en cuenta la amortización de la deuda de la corporación.
- En el Capítulo 4, “Transferencias corrientes, el cálculo se realiza teniendo en cuenta los créditos presupuestados en el presupuesto del ejercicio 2026 aprobados inicialmente y teniendo en cuenta la evolución tendencial de los dos últimos ejercicios liquidados definitivos presupuestarios a la fecha del presente Plan (01/05/2026).
- En el Capítulo 5. Fondo Contingencia, no se prevé utilizar.
- En el Capítulo 6. “Inversiones reales”, según los créditos iniciales presupuestarios aprobados en el presupuesto del ejercicio 2026, a la fecha del presente Plan 01/05/2026 se estiman las previsiones teniendo en cuenta la evolución tendencial, con respecto al ejercicio 2025, siendo estas previsiones de un 73,84%, e incluyendo los remanentes incorporados por gastos comprometidos y remanentes generales (419.368,44 €).
- En el Capítulo 7. “Transferencia de Capital”, según los créditos iniciales del presupuesto son las transferencias a las Entidades Locales Autónomas de Facinas y Tahivilla y la transferencia a la Tesorería de la Seguridad Social por las obras de la Casa del Mar, esta última no produce incumplimiento a la Regla de Gastos.

Respecto del ejercicio 2027, los gastos del municipio se proyectan teniendo en cuenta el porcentaje de variación calculado con los datos de la liquidación del ejercicio 2025 respecto de la liquidación del ejercicio 2024, con las siguientes premisas:

- En Capítulo 1, “Gastos de personal”, se estiman las previsiones sobre la base general de un incremento retributivo del 4,5% anual de las retribuciones.
- En Capítulo 2, “Gastos en bienes corrientes y servicios”, se estiman las previsiones teniendo en cuenta la evolución tendencial al alza, con una ejecución medio de los dos últimos ejercicios liquidados del 98,70%.
- En capítulo 3 “Gastos financieros” y 9 “Pasivos financieros”, las previsiones tienen en cuenta la amortización de la deuda de la corporación.
- En el Capítulo 4, “Transferencias corrientes”, el cálculo se realiza teniendo en cuenta los créditos definitivos presupuestarios a la fecha del presente Plan (01/05/2026, no se prevén incrementos en este capítulo respecto del ejercicio anterior, excepto las transferencias para las Entidades Locales Autónomas que podrán incrementarse en un 3,4%, Tasa de referencia PIB 2027.
- En cuanto al capítulo 5, “Fondo de contingencia, no se prevé utilizar.
- En Capítulo 6, “Inversiones reales”, se prevé la cuantía a la que podrían ascender los créditos iniciales para aprobar el presupuesto de 2027 equilibrado y sin considerar la incorporación de los gastos afectados, es decir, cuantía presupuestada que en el ejercicio 2026, 2.150.442,40 euros, con una previsión al alza del 3,4% para el ejercicio 2027, más una inclusión de gastos generales por remanente de Tesorería de 200.000,00 €.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Cap.	Gastos	Créditos totales proyectados 2026	Liquidación 2026	Créditos totales proyectados 2027	Liquidación 2027
1	Personal	14.395.264,82	11.696.372,24	15.043.051,74	11.933.883,98
2	Corrientes	9.413.429,52	8.070.847,18	9.611.111,54	8.229.255,98
3	Financieros	80.000,00	75.000,00	80.000,00	75.000,00
4	Transferencias	2.404.752,54	2.184.475,25	2.439.142,03	2.195.227,83
5	Fondo Contin.	390.750,18	0,00	294.849,48	0,00
6	Inversiones	2.150.442,40	2.007.255,11	2.223.557,44	1.841.874,81
7	Tran. Capital	458.900,00	450.000,00	561.260,60	561.260,60
	TOTALES	29.293.539,46	24.483.949,78	30.252.972,83	24.836.503,20

De la liquidación del 2026, para el gasto computable se minoran los importes de las transferencia a la empresa pública URTASA 3.050.332,45 €, 25.000,00 euros de los gastos financieros, 298.000,00 euros de los gastos subvenciones para los servicios de Ayuda domicilio, y Ludoteca y 302.000,00 de aportación de transferencia a otras administraciones públicas y de la liquidación del 2027, para el gasto computable se minoran los importes de las transferencia a la empresa pública URTASA 3.181.707,70 €, 25.000,00 € de los gastos financieros, 298.000,00 euros de los gastos subvenciones para los servicios de Ayuda domicilio, ZTS y Ludoteca y 302.000,00 de aportación de transferencia a otras administraciones públicas.

No se computan los gastos con financiación afectada que puede suponer unos 3.500.000,00 euros, en el 2026 y de 5.000.000,00 euros, para el ejercicio 2027, que habrá que sumar a los gastos para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

PTTO. DE LA JUVENTUD. -

Los gastos del O.A. de la Juventud, se calculan teniendo en cuenta la evolución tendencial de los dos últimos ejercicios.

Cap.	Gastos	Créditos totales proyectados 2026	Liquidación 2026	Créditos totales proyectados 2027	Liquidación 2027
1	Personal	63.610,48	73.500,00	66.472,95	42.257,46
2	Corrientes	121.000,00	95.868,30	123.541,00	97.881,53
3	Financieros	1.000,00	750	1.000,00	800
4	Transferencias	1.500,00	0	1.500,00	0
5	Fondo Contin.	0	0	0	0
6	Inversiones	1.000,00	0	1.000,00	0
7	Tran. Capital	0	0	0	0
		188.110,48	170.118,30	193.513,95	140.938,99

EMPRESA PUBLICA: URBANIZADORA TARIFEÑA. –

Los gastos de la Empresa Pública Urtasa, se calculan teniendo en cuenta la evolución tendencial de los dos últimos ejercicios:

- Capítulo 1:	95,18 % (2026). 94,96 % (2027)
- Capítulo 2:	99,69%

Cap.	Gastos	Créditos totales proyectados 2026	Liquidación 2026	Créditos totales proyectados 2027	Liquidación 2027
1	Personal	2.735.936,20	2.604.064,08	2.859.053,33	2.714.957,04
2	Corrientes	532.500,00	530.412,25	550.605,00	531.578,52

Cap.	Gastos	Créditos totales proyectados 2026	Liquidación 2026	Créditos totales proyectados 2027	Liquidación 2027
3	Financieros	62.945,61	94.607,10	70.000,00	94.607,10
4	Transferencias	0	0	0	0
5	Fondo Contin.	0	0	0	0
6	Inversiones	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00
7	Tran. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	3.416.381,81	3.314.083,43	3.564.658,33	3.426.142,66

Para el cálculo de la Regla de Gastos, sólo computan los gastos de personal y los gastos corrientes, más el impuesto de sociedades.

Previsión tendencial magnitud

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto. Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Tasa Referencia = Se aplican las tasas de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española:

- Ejercicio 2026:	3,5 %
- Ejercicio 2027:	3,4 %

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el año 2026 es de 3,5% de manera que el gasto computable de la entidad local en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma. Con base en la previsión de gastos e ingresos que figura en el plan económico financiero aportado, comprobados los pertinentes ajustes SEC-10 detallados, así como las medidas recogidas en el mismo, se observa que:

REGLA GASTO 2026(consolidada): Partimos del gasto computable del ejercicio 2025 para el cálculo del límite de la regla de gasto en el ejercicio 2026:

De la liquidación del 2026, para el gasto computable se minoran los importes de las transferencia a la empresa pública URTASA 3.050.332,45 €, 25.000,00 euros de los gastos financieros, 298.000,00 euros de los gastos subvenciones para los servicios de Ayuda domicilio, y Ludoteca y 302.000,00 de aportación de transferencia a otras administraciones públicas y de la liquidación del 2027, para el gasto computable se minoran los importes de las transferencia a la empresa pública URTASA 3.181.707,70 €, 25.000,00 € de los gastos financieros, 298.000,00 euros de los gastos subvenciones para los servicios de Ayuda domicilio, ZTS y Ludoteca y 302.000,00 de aportación de transferencia a otras administraciones públicas.

No se computan los gastos con financiación afectada que puede suponer unos 3.500.000,00 euros, en el 2026 y de 5.000.000,00 euros, para el ejercicio 2027, que habrá que sumar a los gastos para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Entidad	Gasto computable 2025	Limite regla de gasto 2026*	Gasto computable 2026	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	20.023.655,36	20.724.483,29	20.724.473,45	9,84
Urbanizadora Tarifeña	3.136.017,17	3.245.777,77	3.164.476,33	81.301,44
P.M. Juventud	232.384,18	240.517,62	170.118,30	70.399,32
TOTAL CONSOLIDADO	23.392.056,71	24.210.778,68	24.059.068,08	151.710,60

REGLA GASTO 2027(consolidada): Partimos del gasto computable del ejercicio 2026 para el cálculo del límite de la regla de gasto en el ejercicio 2027:

Entidad	Gasto computable 2026	Limite regla de gasto 2027*	Gasto computable 2027	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	20.724.473,45	21.429.105,55	21.428.228,24	877,31
Urbanizadora Tarifeña	3.164.476,33	3.272.068,53	3.271.535,56	532,97
P.M. Juventud	170.118,30	175.902,32	140.938,99	34.963,33
TOTAL CONSOLIDADO	24.059.068,08	24.877.076,40	24.840.702,79	36.373,61

A nivel consolidado, se produce cumplimiento de la regla de gastos para ambos ejercicios.

6.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.

Las medidas que a continuación se proponen tienen a la corrección de las causas analizadas que han motivado por el incumplimiento de la Regla de Gastos a 31 de diciembre de 2025. A los efectos de cumplimentación de los modelos que deben de remitirse al Ministerio de Hacienda a través del aplicativo PEFEL2, se consideran fechas de aprobación y entrada en vigor de las medidas a adoptar la fecha de la celebración del Pleno a que se someterá la aprobación del presente documento.

Podemos afirmar que, por evolución tendencial, es decir sin adopción de medidas en materia de gasto, llegaríamos al cumplimiento de la Regla de Gastos.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Con estas medidas se estaría en la senda de cumplimiento de los objetivos de la Regla de Gastos

CONCLUSIONES

En lo que respecta al contenido del plan económico-financiero, por la Corporación local se ha tenido en cuenta el contenido mínimo previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, completado con lo previsto en el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la estructura del plan económico-financiero determinada por el modelo aprobado y publicado por el Ministerio de Hacienda (PEFEL2).

Se comprueba que el incumplimiento por parte del Ayuntamiento, en términos consolidados no es estructural, sino meramente coyuntural.

Por lo que el presente Plan se limita a exponer la situación del incumplimiento de la regla del gasto y el compromiso de adoptar las siguientes medidas sin cuantificación económica de manera que se garantice el cumplimiento de la regla de gastos en el año en curso y el siguiente:

- Control de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2026 y 2027 dentro de los porcentajes permitidos.

Por tanto, puede ser aprobado el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2026- 2027, con las modificaciones producidas, sin perjuicio de su posible revisión una vez se realice su evaluación anual.

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento de la regla del gasto en los ejercicios 2026 y 2027.

Nº 265.974

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0617 de 10 de agosto de 2026, ha sido aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo de una plaza de Monitor/a de Ludoteca mediante el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

“Visto que con fecha 1 de julio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial del Estado convocatoria de una plaza de Monitor/a de Ludoteca mediante el sistema de concurso-oposición en régimen de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	Nombre
***5382**	BERMUDEZ GALINDO ANA ANGÉLICA
***1786**	GÓMEZ ARREBOLA ALMUDENA

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Ana Isabel Guerrero Barberan
Suplente	María Patrocinio Gómez Collantes
Vocal	Oscar Palma Toledo
Suplente	Elena Vidal Pérez
Vocal	Isabel Sánchez Gil
Suplente	Manuel Luna Rodríguez
Vocal	Julio Aparicio Guerrero
Suplente	Fernando Díaz Ortega
Vocal	María José Álvarez Luna
Suplente	José Manuel Pérez Alcaraz
Secretario	Javier Alfonso Clavijo González
Suplente	Elena Zambrano Romero

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Nº 266.311

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

Por la concejala delegada de función pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2026/3383 en fecha 17/08/2026 11:57:32. “(…)

ASUNTO: CONVOCATORIA PUESTO JEFE/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

EXPEDIENTE: 9/2026

ANTECEDENTES:

Con ocasión de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio presupuestario 2025, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, el día 27 de marzo de 2025, en el punto cuarto del Orden del Día, se crea el puesto de Jefe/a de la Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones, se hace necesario por tanto, la convocatoria de dicho puesto para su cobertura definitiva mediante el sistema determinado en la RPT, siendo el mismo Libre Designación del puesto.

Así aprobado se consulta los datos obrantes en el Servicio de Personal, se comprueba que el puesto de Jefe/a de oficina técnica de proyectos e inversiones, viene recogido en la vigente RPT Consolidada y publicada en BOP de Cádiz número 81 de 02 de mayo de 2025, con código de puesto 0780.

Las normas que regirán esta convocatoria pública serán las siguientes:

Primera.- Quienes aspiren a ocupar el puesto, estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos.

La presentación electrónica se realizará accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, a través del icono “Convocatorias Procesos Selectivos”.

Junto a la solicitud deberá presentar todos aquellos documentos acreditativos de los méritos relacionados en el Anexo I, punto 8.

Segunda.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera.- Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará Decreto con los/as candidatos/as admitidos/as al proceso de nombramiento de los/as aspirantes seleccionados/as.

Cuarta.- En todo caso, se resolverá por resolución motivada de la Concejala Delegada de Función Pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá ampliarse motivadamente hasta un mes más, según dispone el artículo 128.5 de la Ley 5/2023 de Función Pública de Andalucía.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejala Delegada de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022).

Por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el BOP de Cádiz de 27 de julio de 2023, corresponde a la Concejala Delegada de Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, aprobar las bases reguladoras y convocatoria del puesto de Jefe/a de la Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones.

A la vista de los antecedentes expuestos y vista la normativa de aplicación, DISPONGO:

Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del proceso de provisión del puesto Jefe/a de la Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones por el sistema de libre designación, que se recoge como Anexo I.

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO

1.-DENOMINACIÓN: JEFE/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

2.- TIPO DE PUESTO: 0780

3.- RETRIBUCIONES:

- Nivel de Complemento de Destino:27 (A1) / 26 (A2)
- Nivel de Complemento Específico: 1.882,65.-€

4.- CARACTERES DE EJECUCIÓN DEL PUESTO:

- 272 horas.

5.- SISTEMA DE PROVISIÓN: Libre Designación

6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser funcionario/a de carrera con plaza perteneciente a la Escala de Administración General o Administración Especial
- Pertenecer al Subgrupo A1/A2.
- Estar en posesión de la Titulación de Grado en la Rama de la Ingeniería o Arquitectura.

7.- FUNCIONES:

Función Principal:

Dirección y coordinación de la Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones encargada del desarrollo de proyectos municipales, conforme a los objetivos estratégicos del Ayuntamiento y en cumplimiento de los estándares técnicos, legales y presupuestarios.

Son funciones genéricas:

- Gestión de equipos técnicos: Distribución de tareas y supervisión del personal técnico.
- Planificación estratégica: Definición de cronogramas, asignación de recursos y establecimiento de metas para los proyectos e inversiones.
- Control presupuestario: Supervisión del uso eficiente y responsable de los recursos económicos.
- Gestión documental: Supervisión de la elaboración, archivo y actualización de la documentación técnica generada.
- Supervisión de calidad: Verificación del cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.
- Gestión de riesgos: Identificación de posibles problemas técnicos o administrativos y propuesta de soluciones preventivas.

Son funciones específicas:

- Planificación y evaluación de inversiones urbanísticas: Coordinación con la Subdirección del Área para el seguimiento de obras e infraestructuras municipales.
- Asistencia técnica interdepartamental: Apoyo a otras Áreas del Ayuntamiento en la elaboración de documentación técnica relacionada con inversiones municipales.
- Gestión integral de recursos: Administración de los recursos humanos, materiales y tecnológicos de la Oficina Técnica, así como del archivo y trazabilidad documental.
- Dirección, coordinación y representación del equipo técnico: Dirección, coordinación y representación del equipo técnico de la Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones en cuanto a la planificación y realización de los trabajos encomendados a partir de las prioridades fijadas por la Corporación y subdirección del Área.
- Supervisión de proyectos: Función de oficina de supervisión de proyectos en cumplimiento de la normativa legal y técnica vigente.
- Asistencia en procesos de licitación: Asistencia en licitaciones al órgano de contratación mediante propuesta de criterios, orientaciones de carácter técnico relativas a los proyectos y asesoramiento técnico en la redacción de pliegos para la contratación. Participación en la elaboración de pliegos, selección de empresas y seguimiento de contratos.
- Elaboración de propuestas técnicas: Redacción de informes, presupuestos y diseños para la conservación, mantenimiento y mejora de edificios municipales y espacios públicos.
- Dirección de obras municipales: Redacción de proyectos, suscripción de actas de replanteo, recepción de obras, emisión de informes preceptivos y aprobación de certificaciones.
- Seguimiento técnico y económico de obras: Control de plazos, calidad técnica y ejecución presupuestaria de las actuaciones.

8.- RÉGIMEN DE SELECCIÓN:

Para la resolución de la convocatoria, el órgano competente apreciará de forma discrecional, la idoneidad y competencias de lo/as candidato/as, para lo que se aportará currículo profesional y documentación, relativa, entre otros, a los siguientes extremos:

Experiencia:

- Experiencia en la redacción de proyectos para obra pública
- Experiencia en dirección de obra pública
- Experiencia en asistencia técnica a la contratación pública
- Experiencia en supervisión de proyectos

Formación:

Cursos relacionados con las siguientes materias:

- Estructuras, cimentaciones, instalaciones y rehabilitación de edificios
- Calidad constructiva de los edificios (CTE, eficiencia energética, acústica, humedades)
- Software aplicado a la construcción (presupuestos, CAD, metodología BIM...)
- Planeamiento y Urbanismo
- Prevención de riesgos laborales

9.- BASE FINAL: En lo no previsto expresamente en las presentes bases y no resulte incompatible con las mismas será de aplicación la Ley 5/2023 de 7 de junio, Ley de Función Pública de Andalucía y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción provisional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. (...)”

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede

interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiz, a 19 de agosto de 2026. LADIRECTORADELÁREADEPERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: MARINA DEL PILAR JIMENEZ RIVAS.

Nº 275.043

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

EDICTO

En virtud del Decreto de Alcaldía nº 1054/2026, de 13 de agosto, se ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar el siguiente padrón:

- PADRÓN MUNICIPAL “RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SEGUNDO SEMESTRE 2026”.

- Importe Total:240.321,71 €

- Total recibos:3.885

SEGUNDO: Disponer la exposición pública del citado Padrón por un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia mediante Edicto de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Bornos, a 18 de agosto de 2026. EL ALCALDE. P.D. La 1ª Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena. Decreto 1014/2026, de 30 de Julio. Firmado. Nº 275.101

VARIOS

FUNDACION ANDRES DE RIBERA, FUNDACION ANDALUZA PUBLICA LOCAL (FAR) JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JEFE DE UNIDAD TÉCNICA (PERSONAL LABORAL FIJO)

Por acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en su sesión celebrada el 29 de julio de 2026, han sido aprobadas las bases reguladoras y la convocatoria pública para la contratación, mediante la modalidad de personal laboral fijo y por el sistema de concurso público de méritos, de una (1) plaza de Jefe de Unidad Técnica, adscrita a la estructura organizativa de la entidad según la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente.

1.- FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO.

Se precisa incorporar a un profesional JEFE/A DE UNIDAD TÉCNICA, como responsable técnico de unidad con funciones de planificación, coordinación de la unidad, supervisión de personal (auxiliar externo o interno a su cargo), responsabilidad sobre infraestructuras o equipamientos críticos, y ejecución especializada, para la realización de las siguientes actividades, enumeradas únicamente a título enunciativo:

1. Gestionar y coordinar el montaje, operación y desmontaje de sistemas audiovisuales, iluminación y sonido.
2. Garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos audiovisuales utilizados en producciones escénicas y eventos corporativos, así como los equipos que se encuentran en los espacios culturales que gestione la fundación.
3. Diseñar, programar y operar sistemas multimedia utilizando software como Watchout, Datapath, Qlab, Resolume, Disguise, MadMapper y similares.
4. Conocimiento de elementos, equipos y hardware detallado en los rider técnicos de la sala multimedia y del museo (se incluyen en este documento), así como de los demás espacios culturales gestionados por la fundación
5. Configurar y gestionar servidores multimedia, sistemas de proyección, sistemas de distribución de señales en tiempo real.
6. Supervisar la integración de los sistemas de sonido, iluminación y video para producciones en directo.
7. Gestionar la planificación técnica de los eventos y espectáculos, coordinando necesidades con los equipos externos de producción, escenografía e iluminación si los hubiera
8. Estar al día de las nuevas tecnologías aplicadas a la producción técnica de espectáculos y eventos.
9. Desarrollar estrategias para optimizar la eficiencia y sostenibilidad de los recursos técnicos de la fundación o que ésta gestiona
10. Diseñar, editar y gestionar los contenidos gráficos (imágenes y videos) necesarios para la buena captación, organización y desarrollo de actos, reuniones y eventos.
11. Editar imágenes y contenidos gráficos para su correcto uso en la sala.
12. Es responsable de los equipos audiovisuales y de conectividad de la sala multimedia y preshow y de su operatividad y buen mantenimiento, así como del resto de recursos audiovisuales de los centros culturales que gestione la fundación
13. Manejar los equipos en la cabina de control de la sala multimedia y del equipamiento que se detalla en el rider de la sala, así como del preshow.
14. Supervisar que el material audiovisual que aporten usuarios y/o proveedores externos cumpla la normativa de aplicación para su difusión en la sala, y controla todos los posibles implantes técnicos en montajes, obras y/o proyectos técnicos de las salas.

15. Establecer metodología de montajes en la sala revisando directamente los procesos, mediciones y desarrollo de las actividades necesarias para la preparación, desarrollo y finalización de eventos, actos y reuniones.
16. Elaborar documentos técnicos de la sala para la Fundación y/o para terceros (usuarios) tales como planimetría, etc., con conocimiento cualificado de las herramientas necesarias para su realización
17. Revisar el estado de los elementos que inciden en el buen funcionamiento de los equipos.
18. Asesorar a los usuarios para el buen desarrollo técnico y audiovisual de los eventos o actos en la sala.
19. Atender a organizaciones en coordinación con la Dirección/Dirección Comercial en visitas de prospección, preparatorias de eventos y similares.
20. Realizar contenidos “demo” para posibles usuarios de la sala y asesora durante dichas visitas de prospección o familiarización a las instalaciones.
21. Crear contenidos para la promoción y difusión de la actividad congresual, del museo Palacio del Tiempo y de los demás espacios museísticos para distintos soportes de comunicación, en coordinación con la Dirección
22. Actuar como interlocutor con técnicos externos responsables de los eventos o actos por parte del usuario para una buena coordinación y buen uso de los equipos integrados.
23. Elaborar informes internos de valoración de necesidades, de estado de los elementos y equipos, y de trabajos externos que puedan afectar a los equipos integrados en la sala, así como informes justificativos de propuestas de mejora
24. Supervisar los trabajos de terceros en reparaciones diversas
25. Realizar seguimiento de calidad de eventos y resolución de incidencias técnicas
26. Elaborar inventario anual de equipos y elementos relacionados anualmente
27. Asesorar a la Fundación en lo relativo a proveedores de equipos y material audiovisual externos, supervisando posible instalación y funcionamiento de nuevos equipos y elementos
28. Asesorar a la Fundación en materia de equipamiento audiovisual propio y de gestión técnica de espectáculos, reuniones, actos y eventos.
29. Se coordina con la Dirección, y/o unidades implicadas en la gestión del uso de los espacios, manteniendo informada a ésta de la metodología en los eventos para organización interna
30. Coordinar y planificar la organización de su Unidad, siempre con la línea de trabajo de su superior y procurando la actualización de conocimientos propios y realizando propuestas de mejora
31. Organizar el trabajo del auxiliar/segundo técnico y ocuparse de su formación continua, siempre actualizada, para el manejo y control de la sala
32. Solicitar presupuestos de suministros, fungibles, y demás elementos y equipos, así como de servicios a prestar por terceros para el buen funcionamiento y rendimiento de las salas
33. Asistir a las reuniones a las que sea convocado/a
34. Conocer y observar las medidas de prevención de riesgos aplicable a su puesto
35. Supervisar el estado de materiales en las instalaciones, y reposición de material y elementos en las instalaciones
36. Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: RETRIBUCIÓN Y JORNADA

Puesto:	JEFE/A DE UNIDAD TÉCNICA
Número de plazas:	1 (UNA)
Clase de contratación:	LABORAL INDEFINIDO
Periodo de prueba:	6 MESES
Tipo de jornada	JORNADA COMPLETA, HORARIO FLEXIBLE (1.636 HORAS/AÑO) DEDICACION EXCLUSIVA
Convenio aplicable:	OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
Categoría profesional según Convenio:	GRUPO I TITULADO
Retribución económica:	53.290€ + SEGUROS SOCIALES
Fecha de incorporación prevista:	1 de octubre de 2026

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

- Las personas candidatas deberán contar, en el momento de presentación de las candidaturas, con los siguientes requisitos mínimos:
- Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) número 492/2011, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 2407/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Igualmente, podrán participar todas aquellas personas que estén en posesión de la documentación reglada para su contratación laboral en España.
 - Formación Académica: Estar en posesión de titulación universitaria.
 - Experiencia laboral: Haber prestado servicios en las funciones principales del puesto durante al menos 10 años.
 - Perfil del candidato: El puesto requiere conocimiento técnicos avanzados y especializados, autonomía operativa, capacidad de planificación y responsabilidad

- directa sobre sistemas e infraestructuras técnicas complejas, coordinación del personal técnico (interno y externo), interlocución con dirección y agentes externos, toma de decisiones técnicas autónomas, lo que justifica su encuadre en Grupo I (Nivel 1/Nivel 2) conforme al Convenio Colectivo aplicable. Experiencia para la dirección/jefatura de la unidad y planificación estratégica.
- 4.- REQUISITOS VALORABLES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.
- En el proceso de selección se valorarán los siguientes requisitos conforme la puntuación que se recoge en el presente esquema:
- | BAREMO DE MÉRITOS | |
|--|---------------|
| EXPERIENCIA | MAX: 10 ptos. |
| Experiencia acreditada de producción técnica en teatros, auditorios, palacios de congresos o sedes de grandes eventos | 2 ptos. |
| Experiencia en gestión y planificación de recursos humanos a su cargo en un departamento o unidad | 2 ptos. |
| Experiencia y capacidad de interlocución con usuarios de variado perfil, incluyendo colectivos vulnerables, proveedores y equipos técnicos en entornos profesionales diversos. Conocimientos en la aplicación de estándares de accesibilidad | 1 pto. |
| Experiencia mínima de 10 años en puestos de responsabilidad técnica en teatros auditorios, palacios de congresos o sedes de grandes eventos | 2 ptos. |
| Experiencia en la operación y programación de sistemas como Watchout®, Datapath®, Qlab® y otros softwares de control multimedia | 2 ptos. |
| Estar en posesión de certificado acreditativo para trabajos en plataformas elevadoras | 1 pto. |
| CONOCIMIENTOS TÉCNICOS | MAX: 10 ptos. |
| Formación en materias como Ingeniería Audiovisual, Sonido e Imagen, Producción Multimedia, Artes Escénicas o formación técnica equivalente | 2 ptos. |
| Dominio avanzado de sistemas de proyección y mapping, pantallas LED y servidores multimedia | 2 ptos. |
| Conocimientos en protocolos de comunicación y distribución de señales (Dante, NDI, Art-Net, SMPTE, SDI, HDMI, HDBaseT) | 2 ptos. |
| Manejo de sistemas de audio digital, microfonía inalámbrica y consolas de mezcla de marcas como Yamaha®, Digico® o Avid® | 2 ptos. |
| Conocimientos en iluminación, manejo de consolas como Obsidian® NX2®, GrandMA®, Chamsys® o Avolites® | 0,5 ptos. |
| Capacidad para realizar diagnóstico y reparación básica de equipos audiovisuales: se detallan fabricantes y marcas, así como modelos en ríder técnico de la sala multimedia y del Museo “Palacio del Tiempo” | 0,5 ptos. |
| Habilidades en integración de software y hardware en entornos de producción en directo. | 1 pto. |
| VALORACIÓN PSICO-PROFESIONAL | MAX: 5 ptos. |
| Resolución de problemas e incidencias bajo presión y en entornos de alta exigencia | 1,5 ptos. |
| Capacidad organizativa y de planificación y coordinación de equipos. Habilidades de comunicación y coordinación con equipos multidisciplinares y adaptación a entornos diversos (eventos de variado público) | 1,5 ptos. |
| Creatividad y atención al detalle en la producción audiovisual | 1 pto. |
| Adaptabilidad a las innovaciones tecnológicas y tendencias del sector | 1 pto. |
- 5.- DIFUSIÓN.
- Esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Portal de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Jerez.
- Adicionalmente, se tratará de difundir la convocatoria por medios no oficiales tales como redes sociales corporativas o canales de búsqueda de empleo.
- 6.- PROCESO DE SELECCIÓN.
- El proceso de selección consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas clasificándolas en base a la mejor adaptación de la candidatura al perfil establecido, de acuerdo con lo expuesto en el Curriculum Vitae, los méritos alegados y, en su caso, la entrevista personal.
- Será requisito indispensable para optar al puesto haber acreditado debidamente, mediante la aportación de la documentación soporte necesaria, el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria.
- En el caso de las personas candidatas que no sean nacionales españoles o de algún Estado Miembro de la Unión Europea, será necesario acreditar documentalmente su situación residencial en España.
- Para la acreditación de los requisitos mínimos y valorables de formación académica, será necesario aportar fotocopia de los títulos o certificados académicos.
- Para la acreditación de los requisitos mínimos y valorables de experiencia laboral será necesario aportar Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las personas responsables de realizar la selección analizarán las candidaturas presentadas. Una vez determinadas por el personal de Administración de la Fundación, aquellas candidaturas que son aptas en atención al cumplimiento de los requisitos mínimos determinados en la cláusula tercera de las presentes bases analizarán individualmente cada candidatura según el Baremo de Méritos que consta en la cláusula cuarta de las presentes bases.

En atención a la puntuación obtenida, el personal responsable convocará a las personas candidatas con mayor puntuación o cuyo perfil mejor se adapte al puesto de trabajo ofertado, para la realización de una entrevista personal, donde se evaluarán el grado de cumplimiento de los requisitos de valoración psico-profesional.

Adicionalmente, podrán decidir si se realiza algún tipo de prueba complementaria que permita determinar qué personas se adaptan mejor al perfil del puesto de trabajo ofertado.

7.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Las personas interesadas deberán presentar sus candidaturas en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de un correo electrónico dirigido a administracion@elmisteriodejerez.org indicando en el asunto "Convocatoria número 1/2026" del que se remitirá acuse de recibo.

Las candidaturas contendrán, en formato digital que impida su modificación (ej. pdf), además de los documentos a los que se ha hecho referencia en la base 6, un Currículum Vitae actualizado del candidato, en el que deberán constar sus datos de contacto, así como la información que el candidato entienda de interés para el proceso de selección. Igualmente, podrá presentarse la documentación que el candidato entienda de interés para el proceso de valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Fundación podrá requerir aclaración sobre los documentos aportados a las personas que han presentado su candidatura. De no presentarse la documentación/aclaración requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido.

En caso de necesitar aclaración sobre algún aspecto del proceso de selección podrá dirigirse al correo electrónico: administracion@elmisteriodejerez.org Tel. 956149500

8.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.
- El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Andrés de Ribera, Fundación Pública Local, cuya dirección es C/ Cervantes, 3, "La Atalaya", 11403, Jerez de la Frontera.
- Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.
- La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar su solicitud de candidatura y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.
- Puede consultar cómo solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en nuestra página web <https://museodelaatalaya.aytojerez.es/aviso-legal-y-politica-de-privacidad/> así como solicitar la baja dirigiendo escrito a info@elmisteriodejerez.org indicando en el asunto "baja".
- Asimismo, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jerez de la Frontera, en la fecha de la firma electrónica. Miriam Morales Lara. Directora Gerente de la Fundación Andrés de Ribera.

Nº 272.713

FUNDACION PUBLICA LOCAL, FUNDACION CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ, FUNDARTE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Patronato de esta Fundación en sesión celebrada el 14 de agosto de 2026, particular 2 del orden del día, acordó aprobar:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA FUNDACION CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ (FUNDARTE)

Base 1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de la persona que, previa resolución del órgano competente de FUNDARTE, será nombrada para desempeñar el puesto de Dirección-Gerencia de la Fundación.

El puesto se configura como una relación laboral de alta dirección, orientada a la gestión integral de la entidad, comprendiendo funciones de dirección ejecutiva, administración, planificación estratégica, programación cultural, coordinación de personal y gestión económico-contractual.

Base 2. Naturaleza y funciones del puesto

La persona titular de la Dirección-Gerencia ejercerá las atribuciones que correspondan conforme a los Estatutos de la Fundación (art. 18) y a los acuerdos de sus órganos de gobierno, bajo la superior dirección de la Presidencia y del Patronato.

Conforme a los Estatutos de la Fundación, le corresponde:

- 1º Confeccionar los Proyectos y Planes Estratégicos de actuación de la Fundación y desarrollar y ejecutar la Programación anual de actividades artísticas y culturales de la Fundación, dentro de aquellos Planes Estratégicos de Actuación y líneas generales que a este respecto marque el patronato y la puesta en marcha de nuevos proyectos.
- 2º Confeccionar el Plan de Actuación.
- 3º Rendir al patronato el Balance de situación y la Cuenta de resultados de cada ejercicio.
- 4º Proponer al patronato la aprobación del Convenio Colectivo de la Fundación.
- 5º La jefatura directa del personal de la Fundación, y en concreto:
 - 5.1 Proponer a la Presidencia el nombramiento de todo el personal de acuerdo con la política de personal marcada por el Patronato.
 - 5.2 La asignación del personal a los distintos puestos de trabajo.
 - 6º La gestión y administración ordinarias de la Fundación.
 - 7º La contratación de obras, servicios y suministros de acuerdos con los gastos aprobados previamente de cuantía no superior al 2 % de los recursos presupuestarios cumpliendo la normativa actualmente en vigor, esto es, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.
 - 8º Proponer los gastos necesarios para el desarrollo del presupuesto.
 - 9º Suscribir las contrataciones de personal acordadas por la Presidencia y toda la documentación que sea necesaria para su formalización.
 - 10º Cualquier otra que de forma expresa le pueda encomendar la Presidencia o el Patronato.
 - 11º En general, el Director/a Gerente, responderá de su gestión directamente ante el Patronato y ante su Presidente/a, y actuará siempre de acuerdo con las directrices, objetivos y planes de actuación, promoviendo la participación del sector privado para completar la financiación pública del Teatro.
 - 12º Redactar la Memoria anual de gestión.

Base 3. Régimen jurídico del puesto

La relación jurídica derivada del nombramiento se formalizará mediante la suscripción del correspondiente contrato laboral de alta dirección, de conformidad con la normativa reguladora de esta relación laboral de carácter especial.

La persona designada quedará sujeta al régimen de incompatibilidades, conflictos de intereses, transparencia, buen gobierno y demás obligaciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación en el ejercicio de sus funciones.

El nombramiento tendrá una duración indefinida sin perjuicio de la facultad del Patronato de acordar su cese. Las causas de extinción, el régimen de preaviso y las restantes condiciones contractuales se regirán por la normativa aplicable y, por los acuerdos que, en el ámbito de sus competencias, adopte el órgano competente.

Retrribución Bruta Anual: Sesenta y seis mil doscientos veinticinco euros con cuatro céntimos (66.225,04 €).

Base 4. Requisitos de participación

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos que se acreditarán mediante copia del título/certificado correspondiente, señalando junto a la firma que es "copia fiel a su original". Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial:

1. Tener la aptitud necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.
2. Cumplir las condiciones generales de acceso al empleo público previstas en la normativa aplicable.
3. Poseer titulación universitaria superior, preferentemente en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Administración Pública, Humanidades o titulaciones afines.
4. Acreditar una experiencia mínima de cinco años en puestos de responsabilidad vinculados a la gestión y dirección de entidades culturales, programación y producción de artes escénicas, administración de instituciones culturales o gestión ejecutiva de proyectos culturales.
5. No haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, en los términos legalmente previstos.
6. Presentar un proyecto de dirección y gestión para la Fundación.
7. No estar incurso en causa de incompatibilidad o conflicto de interés que impida el desempeño del puesto.

Base 5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de FUNDARTE y se presentarán en la forma y lugar que determine la convocatoria, preferentemente por medios electrónicos, sin perjuicio de los demás cauces previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Esta convocatoria será también publicada como Oferta de Empleo en la página web del Teatro Villamarta.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación exigida en estas bases. La falta de presentación de la documentación esencial podrá dar lugar a exclusión, sin perjuicio del trámite de subsanación (plazo de cinco días naturales) cuando proceda.

Para aquellas candidaturas enviadas por correo postal deberán comunicarse el envío por correo electrónico (comunicacion@teatrovillamarta.es) adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos, la fecha de entrega en otro centro o de registro electrónico dentro del plazo.

Base 6. Documentación a aportar

Las personas aspirantes deberán aportar, al menos, la siguiente documentación:

- . Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada.
- . Documento acreditativo de identidad.
- . Currículum vitae detallado, de formato y extensión libres, donde acredite su formación, trayectoria y experiencia en la gestión de administración y dirección en instituciones

públicas o privadas, iniciativas y proyectos culturales en el ámbito de las artes escénicas. El currículum se analizará teniendo en cuenta dos aspectos:

- . La trayectoria y formación acreditada en la gestión cultural. Dirección y/o gestión de las entidades, así como en la programación de instituciones públicas o privadas, festivales u otros proyectos culturales.
- . El perfil profesional con experiencia en coordinación de equipos humanos, de interlocución con el tejido cultural ciudadano, y de creación de sinergias y proyectos de cooperación con otras instituciones e iniciativas públicas y privadas.
- . Titulación académica exigida.
- . Vida laboral y documentación justificativa de los méritos alegados.
- . Proyecto de gestión y dirección, con una extensión no superior a los 25 folios.
- . Declaración responsable de cumplimiento de requisitos, capacidad funcional y ausencia de prohibiciones para participar.
- . Documentación acreditativa, en su caso, de discapacidad y adecuación al puesto.
- . Cuanta otra documentación se establezca expresamente en la convocatoria.

Base 7. Comisión de selección

La valoración de las candidaturas corresponderá a una Comisión de Selección de manera que la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto de alta dirección corresponderá exclusivamente a este órgano, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

. Presidencia de la Comisión: Corresponderá a la persona que ostente la Vicepresidencia de FUNDARTE.

. Dos Vocales: Un técnico superior del Servicio de Asistencia Jurídica del Excmo Ayuntamiento de Jerez y un técnico superior del Servicio de Recursos Humanos del Excmo Ayuntamiento de Jerez a propuesta de la Presidencia o personas que se designen en sustitución.

. Secretaría: la persona que ostente la Secretaría del Patronato de FUNDARTE, o persona que se designe en sustitución, quien actuará con voz, pero sin voto.

Su composición se hará pública con anterioridad al inicio del proceso, una vez publicada la lista provisional de admitidos, garantizando los principios de imparcialidad, objetividad, profesionalidad y abstención en caso de conflicto de interés.

La comisión estará facultada en cada caso para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes bases.

La Comisión podrá contar con asesoramiento técnico externo cuando lo considere necesario para mejor valoración de las candidaturas.

Base 8. Fases del procedimiento

El procedimiento selectivo comprenderá las siguientes fases:

1. Admisión de candidaturas

Se comprobará el cumplimiento de los requisitos mínimos y la corrección formal de la documentación presentada.

Se publicará una relación provisional de personas admitidas y excluidas, con apertura de plazo para la subsanación y presentación de alegaciones.

Finalizado dicho trámite, se aprobará la relación definitiva.

2. Valoración de méritos

Se valorarán los méritos formativos y profesionales conforme al siguiente baremo:

baremo:

A. Formación complementaria: hasta 5 puntos

. Máster universitario, posgrado o doctorado relacionado con las funciones del puesto: hasta 3 puntos.

. Formación específica en gestión cultural, dirección de proyectos culturales, artes escénicas, administración o gestión de entidades culturales: hasta 2 puntos.

No se computará formación inferior a 25 horas lectivas ni la mera asistencia a jornadas, conferencias o actividades análogas.

Para la justificación de la formación se aportará copia de los Títulos de Postgrado, Master, cursos y talleres señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original".

Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por interprete oficial.

B. Experiencia profesional adicional: hasta 5 puntos

Se valorará la experiencia profesional acreditada, adicional a la mínima exigida, en puestos de dirección, gerencia, coordinación o administración de entidades culturales, teatros, festivales, centros escénicos o proyectos culturales, con especial atención a funciones de:

- Planificación y producción ejecutiva.
- Coordinación institucional.
- Gestión de producciones y giras.
- Dirección de centros de artes escénicas.
- Desarrollo de proyectos culturales de ámbito local, autonómico, nacional o internacional.

La puntuación se asignará por meses completos de servicios efectivamente prestados a razón de 0,1 puntos, con independencia del porcentaje de jornada.

La Comisión de selección podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

La documentación original acreditativa de la formación y experiencia profesional podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento por la Comisión de selección.

3. Valoración del proyecto de gestión

El proyecto de gestión y dirección para un período de cuatro años se valorará con hasta 10 puntos.

Deberá incluir, al menos:

- a) Planteamiento de gestión y administración de la Fundación.
- b) Coherencia estratégica en claridad de misión, diagnóstico contextual y adecuación a la identidad de la Fundación y del Teatro Villamarta.
- c) Relevancia y singularidad de la propuesta artística con una visión de programación relevante, innovadora, equilibrada y viable desde el punto de vista artístico.

d) Contribución a la preservación y difusión de nuestro patrimonio artístico.

e) Razonable equilibrio entre creadores de prestigio y artistas noveles o menos consolidados.

f) Establecimiento de redes de cooperación con agentes culturales, instituciones y estructuras locales, nacionales e internacionales.

g) Incidencia del proyecto en el impulso y consolidación del tejido cultural de la ciudad de Jerez, y diseño de estrategias efectivas de diálogo y cooperación con el sector profesional.

h) Proyección en la generación de una programación que favorezca la diversidad cultural, las relaciones intergeneracionales o la inclusión de personal y colectivos en situación de vulnerabilidad.

i) Gestión participativa que favorezca las estrategias y programas que contribuyan a la sensibilización de nuevos públicos, propicien el diálogo y el intercambio con los espectadores así como a la incentivación de la participación de ciudadanos y agentes del tejido cultural, asociativo y vecinal.

j) Desarrollo de programas y actividades para la infancia y la juventud.

Se valorará especialmente la claridad expositiva, coherencia estratégica, viabilidad, innovación, equilibrio artístico y adecuación a la identidad de la Fundación y del Teatro Villamarta.

4. Entrevista competencial

La Comisión podrá acordar la realización de entrevista a las personas mejor valoradas, con el fin de contrastar la información aportada y profundizar en competencias de liderazgo, iniciativa, planificación, comunicación, visión estratégica y capacidad de gestión.

En caso de que la Comisión de selección considere necesario realizar las entrevistas, éstas se llevarán a cabo siguiendo un guion y estructura previamente establecidos.

La toma de decisiones de la comisión se realizará por acuerdo de la mayoría de sus miembros, considerándose válida la propuesta que cuente con la opinión favorable de dos de sus integrantes.

Base 9. Propuesta de selección

Finalizadas las fases anteriores, la Comisión formulará propuesta motivada a favor de las tres candidaturas que, cumpliendo los requisitos, hayan obtenido la mayor puntuación global.

En caso de empate, se atenderá sucesivamente a:

1. Mayor puntuación en el proyecto de gestión.
2. Mayor puntuación en la experiencia profesional.
3. Mayor puntuación en la entrevista, si se hubiera celebrado.

Base 10. Resolución y nombramiento

La Presidencia, en base a la propuesta de la Comisión y conforme al art. 14 de los Estatutos de la Fundación, elevará al Patronato propuesta de nombramiento de la persona que considere, de entre las 3 candidaturas seleccionadas como idóneas por la comisión.

El procedimiento podrá declararse desierto cuando, de forma motivada, ninguna de las candidaturas alcance el nivel de idoneidad exigible para el puesto.

La persona finalmente designada suscribirá el correspondiente contrato laboral de alta dirección con FUNDARTE.

Base 11. Publicidad, notificaciones y protección de datos

Las comunicaciones y publicaciones del proceso se efectuarán por los medios previstos en la convocatoria, garantizando la debida publicidad de las listas provisionales y definitivas, así como del resultado final.

Las personas aspirantes aceptan el contenido de las presentes Bases desde el momento en el que formulan su solicitud, otorgando consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación.

Base 12. Incidencias y recursos

La Comisión de selección estará facultada para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

18 de agosto de 2026. LA PRESIDENTA. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado., Publíquese. LA SECRETARIA. Fdo.: M^a Carmen Corps Jimenez. N^o 274.320

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n^o 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959